SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo que se relacionan. (2011084168)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de descalificación como Centro Especial de Empleo, a la empresa correspondiente, interesada en el expediente respectivo, sobre subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centro Especial de Empleo, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de la fecha que se indica en el Anexo:

"RESOLUCIÓN

Proceder a la descalificación y posterior cancelación de la inscripción del Centro en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al cierre de su hoja registral, practicándose el asiento que a tal efecto corresponda de la entidad, con su correspondiente CIF/NIF y n.º de registro.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 11 de octubre de 2011 (CEE-EXT-116 y CEE-EXT-137). Mérida, a 13 de octubre de 2011 (CEE-EXT-155). El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), el Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Empresa	CIF/NIF	Nº Expediente	Fecha Resolución
CEE Binaria, SL	B06441455	CEE-EXT-116	11/10/2011
CEE Emeriser (Párking Emérita, SL)	B06485676	CEE-EXT-137	11/10/2011
CEE Aetis, SL	B06504906	CEE-EXT-155	13/10/2011

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-040/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011084169)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Eduardo Font Roger, de resolución de revocación y reintegro, referente al expediente CIM-040/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2011:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa, Eduardo Font Roger, de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y en la normativa de aplicación correspondiente al expediente CIM-040/05, y como consecuencia, declarar la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por la contratación por tiempo indefinido de trabajadores con discapacidad, por un importe total de 5.961,39 €, de los cuales, 4.500,00 € corresponden al importe principal, más 1.461,39 € en concepto de intereses de demora.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de octubre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".